



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **dos de julio** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de junio** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Noemí Sabino Cabello".

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTAROSantiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-736/2025 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veintiséis de junio y registrado con folio 0995; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copia certificada del acuerdo de veintitrés de junio, relativo al expediente TEEQ-RAP-5/2024, que consta de una foja con texto por ambos lados, más certificación, por medio del cual la Magistratura ponente realiza, entre otros, un requerimiento a la Dirección Ejecutiva. Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión de constancias. En atención al acuerdo de la cuenta, en el cual la Magistratura ponente determinó, entre otros, lo siguiente:

(...)

II. Requerimientos. *Toda vez que la DEAJ únicamente informó sobre la emisión del proveído de diecinueve de junio en cumplimiento a la sentencia y en el numeral 2 del apartado de efectos del citado fallo se precisó que debía remitir copia certificada de las constancias que lo acreditaran, se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita en copia certificada el proveído emitido en cumplimiento a la sentencia.*

(...)

(Énfasis original)

A fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado, se ordena remitir al Tribunal Electoral copia certificada del acuerdo emitido el diecinueve de junio en el procedimiento especia sancionador IEEQ/PES/297/2024-D, dentro del plazo concedido para ello.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante, Tribunal Electoral.

³ En lo subsecuente, Instituto.

⁴ En lo sucesivo, Ley Electoral.

⁵ Posteriormente, Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral,
con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de
Querétaro; 50, fracciones I y III; 51, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de
Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

A blue ink signature of "Mtra. Noemí Sabino Cabello" is written over her name. The signature is fluid and cursive, appearing to read "Noemí Sabino Cabello".

Mtra. Noemí Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/ESHM